



NOTA DE ENCARGO DE INTERMEDIACIÓN Y MANDATO DE VENTA DE INMUEBLE EN MULTI-EXCLUSIVA

El Sr. GILLES ALEXIS JOSEPH DUCORDEAUX, de nacionalidad FRANCESA (NIE Nº Z0681341V), nacido el 12 DE ENERO de 1962 en DOLE (FRANCIA), mayor de edad, actuando en nombre propio, confía, conforme a las condiciones expresadas en el presente contrato, a Don Patrick GODIN y Doña Isabelle GODIN, inscritos con el número AICAT 9.144, quienes actúan a través de la sociedad mercantil INTERimmo PIZM S.L. con NIF B10522472, y que aceptan la mediación, el asesoramiento y la gestión de lo siguiente.

OPERACIÓN DE VENTA DE LA FINCA

DESCRIPCION : APARTAMENTO DE 3 DORMITORIO CON TERRAZA, PARKING Y TRASTERO PRIVADO SITUADO EN SC GRAN RESERVA 31, EDIFICIO MARENOSTRUM, ESC.4, PLANTA 2º, PUERTA 3 - 17487 EMPURIABRAVA (GIRONA).

REFERENCIA CADASTRAL APARTAMENTO : 04673A0EG1706N0022TQ

DATOS REGISTRALES : Registro nº 2 de Roses

Tomo : 2853	Libro : -	Folio : 127	Finca : 21569
-------------	-----------	-------------	---------------

REFERENCIA CADASTRAL PARKING : 04673A0EG1706N0037JD

DATOS REGISTRALES : Registro nº 2 de Roses

Tomo : 2853	Libro : -	Folio : 127	Finca : 21569
-------------	-----------	-------------	---------------

REFERENCIA CADASTRAL TRASTERO : 04673A0EG1706N0078ML

DATOS REGISTRALES : Registro nº 2 de Roses

Tomo : 2853	Libro : -	Folio : 127	Finca : 21569
-------------	-----------	-------------	---------------

PRECIO DE LA OFERTA : El precio de venta expuesto será : **475 000,00 €** (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL EUROS) comisiones de agencia del 5% + IVA incluido, es decir 446 263,00 € NETO PROPIETARIO.

CONDICIONES DE LA VENTA

La finca será transmitida libre de cargas, gravámenes, ocupantes y al corriente de pago de impuestos, contribuciones, arbitrios comunitarios y consumos. Se vende tal como está, sin efectos personales.

CEDULA DE HABITABILIDAD : en el caso que se trate de una vivienda, deberá disponer de una CÉDULA DE HABITABILIDAD vigente y CERTIFICADO ENERGÉTICO.

PLAZO DEL ENCARGO : Será de 6 meses en multi-exclusiva. Transcurrido este plazo, será denunciable 8 días antes de la fecha mediante correo certificado, correo electrónico o Burofax.

NOTIFICACION : Una vez concluida la venta de la finca, será notificado al propietario en el domicilio aquí indicado, mediante correo certificado, email ó Burofax y a su conformidad será efectuado ingreso bancario en la cuenta que el propietario mantiene en el y será definitiva en éste mismo momento.

REMUNERACIÓN DE LA AGENCIA : El importe de los honorarios serán de 5% más IVA y irán a cargo de la parte compradora.

La persona que realiza este encargo manifiesta bajo su responsabilidad que la información anterior es cierta y acuerda someter este encargo a las siguientes :

CONDICIONES

1ª.- Este contrato es multi-exclusivo por un periodo de 6 meses. La condición de multi-exclusivo de esta orden implica un mayor esfuerzo material, publicitario y personal por parte del mandatario, que se compromete a compartir la propiedad con el resto de los socios, a lo que las partes se comprometen de común acuerdo.

2ª.- El cliente se compromete a notificar con carácter inmediato cualquier incidencia o contracción que tenga con terceros a fin y efecto que el agente interrumpa su actividad mediadora, dicha comunicación tiene por objeto aminorar el perjuicio económico para terceros interesados y por el agente de la propiedad inmobiliaria.

3ª.- El agente se compromete a cumplir el encargo con diligencia, con sujeción a la ley vigente, con responsabilidad e independencia profesional, actuando con lealtad y procurando alcanzar la máxima eficacia en la defensa de los intereses del cliente.

4ª.- El Agente facilita al cliente la relación de documentos que deberá entregar en el momento de firmar el contrato privado de compraventa, la escritura pública de transmisión o, en su caso el contrato de cesión, en cumplimiento de la Ley del Dret a l'habitatge 18/2007, de 28 de Diciembre, y el cliente se compromete a entregar la documentación obligatoria.

El agente facilita al cliente la relación de la información que debe facilitarle inmediatamente con el fin de que pueda percibir cantidades a cuenta de posibles interesados, de conformidad con lo que establece el artículo 60 de la Ley del dret a l'habitatge 18/2007, de 28 de diciembre.

5ª.- El cliente faculta al agente a efectos que éste ofrezca y haga publicidad del inmueble en todos los medios publicitarios que considere adecuados para conseguir el buen fin de la operación, incluida su incorporación en boletines o redes inmobiliarias que operan en Internet.

A su vez autoriza al agente para que realice las visitas necesarias en su inmueble, tanto de clientes propios como a otros clientes procedentes de agencias miembros de la asociación inmobiliaria de Roses.

Asimismo, el cliente faculta al agente a efecto que éste tenga acceso a los datos registrales y a los catastrales, incluso los protegidos.

6ª.- El cliente deberá facilitar al agente un juego de llaves o bien mostrar la finca cada vez que éste se lo solicite, en días y horas previamente concertados.

7ª.- Antes de suscribir con terceros cualquier documento relativo a la transacción inmobiliaria encargada, el agente se compromete a verificar los datos facilitados por el cliente así como la titularidad, las cargas y los gravámenes del inmueble.

8ª.- Se autoriza al agente a recibir paga y señal o reserva de un futuro comprador, de acuerdo con el precio y condiciones de venta autorizados expresamente por el propietario. Una vez recibida la señal o reserva por parte del comprador, se podrá en conocimiento del propietario.

9ª.- El agente tendrá derecho a percibir la comisión si el negocio se perfecciona a favor de las personas que el agente haya presentado como a presuntos contratantes, de parientes de estas personas o de entidades en las cuales participen unos y otros, incluido en el caso de que la transmisión se lleve a término en una forma diferente a la expresada en esta nota (en las ventas, como una permuta, donación, aportación a sociedad, etc.) y en el de los traspasos, como arrendamiento, sociedad, subarrendamiento, relación laboral, etc.) El agente recibirá íntegramente sus honorarios pactados si la transmisión se produce si a pesar haber caducado o haber rescindido por cualquier motivo, la venta se produjera a alguno de los clientes presentados por el agente.

10ª.- El agente percibirá la comisión pactada sobre el negocio real de la operación, entendida como tal la que en el momento de perfeccionar el contrato ambas partes fijen su expresa conformidad con el agente.

11ª.- De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 (LOPDGDD), le informamos que los datos personales facilitados serán incorporados al sistema de tratamiento titularidad de ISPA INTER INMO S.L., con NIF B55321996 y domicilio en Avda. Rhodes 187, 17480 Roses (Girona), con la finalidad de gestionar la relación contractual y las obligaciones legales derivadas de la compraventa, alquiler o gestión inmobiliaria.

Los datos se conservarán durante la vigencia de la relación contractual y, posteriormente, durante los plazos legalmente establecidos para el cumplimiento de las obligaciones fiscales y normativas.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición dirigiendo una solicitud a la dirección postal indicada o al correo electrónico interinmo@gmail.com, adjuntando una copia de su documento de identidad.

Asimismo, podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos a través del correo dpd.cliente@conversales.es o del teléfono 872 987 665, y presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si considera que el tratamiento de sus datos no se ajusta a la normativa vigente (www.aepd.es).

En prueba de conformidad, las partes firman este encargo en dos ejemplares y a un sólo efecto.

EN ROSAS, 05 DE MARZO DE 2026


ROSES - EMPURABRAVA
NIF B55321996 ISPA Inter Immo S.L.
Avda. de Rhodes, 187 - 17480 Roses (Girona)
☎ +34 972 253 892

EL PROPIETARIO

